



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución **Directoral N°043-2023-ENSABAP**

Lima, 07 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, el Memorando N°148-2023-ENSABAP/DG de fecha 05 de setiembre de 2023, del Informe N°050-2023-ENSABAP-SG de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, el cual busca identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, por otro lado, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo referidos en el considerando precedente;

Que, por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en cuyo numeral VIII, subnumeral 1, literal i), se establece entre las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres-GTGRD, el designará a uno de sus miembros del nivel directivo



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°043– 2023– ENSABAP

superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica;

Que, con Memorando N°148-2023-ENSABAP/DG de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dirección General, dispone que, la Secretaría General proyecte la resolución directoral que designe a la unidad orgánica responsable de la “Gestión de Riesgo de Desastres en la ENSABAP”, con el fin de cumplir con la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y normas complementarias;

Que, a través del Informe N°050-2023-ENSABAP-SG de fecha 06 de setiembre de 2023, la Secretaría General comunica a la Dirección General, la propuesta de designar al director administrativo Luis Alonzo Valencia Rivera, para que ejerza las funciones de secretario técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Ensabap.

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITÚYASE el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-ENSABAP, el mismo que estará integrado por:

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-ENSABAP		
Cargo	Nombres y Apellidos	Representación
Directora General	Eva Dalila López Miranda	Presidente
Secretaria General	Daniela Isabel Silva Ames	Miembro
Director de Planificación	Alfredo Ocospoma Alquizar	Miembro
Director de Administración	Luis Alonzo Valencia Rivera	Miembro
Director de programa académico de Artes Plásticas y Visuales	José Luis Yanac Cáceres	Miembro



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°043– 2023– ENSABAP

Director de programa académico de Educación Artística	Wilberto Piscoya Serrepe	Miembro
---	--------------------------	---------

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a don Luis Alonzo Valencia Rivera, Director Administrativo de la Ensabap, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, quien se encargará de efectuar las coordinaciones y demás acciones que permitan la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú